

PLAN DE MEJORAMIENTO							
Entidad que reporta la información: Secretaría de Deportes y Recreación							
Fecha de reporte de la información: 09-11-2015							
Auditoría N° 21-2015							
Descripción Hallazgo	Acción De Mejoramiento	Descripción De Las Actividades	Fecha Inicio Actividad	Fecha Terminación Actividad	Responsable	Cargo	Dependencia
Administrativo sin ninguna otra incidencia. Se evidenció que la contratación ejecutada en la vigencia por la entidad auditada, fue publicada con extemporaneidad en la página del SECOOP, dentro de los parámetros establecidos, incumpliendo así presuntamente el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, que señala que la entidad estatal está obligada a publicar en el SECOOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los (3) días siguientes a su expedición.	Dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1080 de 2015 y a la circular externa No 1 del 21 de Junio de 2013 de 'Colombia Compra Eficiente'	Publicar los contratos o convenios, adiciones y/o prórrogas suscritos dentro de los tres (03) días que establece la normalidad vigente, tal como quedó establecido en el plan de mejoramiento realizado en el mes de julio de 2014, sobre la auditoría efectuada por la CMI a la vigencia 2013.	Noviembre 15 de 2015	Diciembre 31 de 2015	Sandra María Henríquez Martínez	Jefe Oficina de Adquisiciones	Oficina de Adquisiciones
		Una vez revisada y firmada una minuta (de contrato, adición y/o prórroga) se enviará escaneada vía correo electrónico al contratista, para que la envíe firmada y de la misma forma digital, a fin de disminuir los tiempos que tarda el trámite y que ha ocasionado retrasos en las publicaciones de ley	Noviembre 15 de 2015	Diciembre 31 de 2015	Sandra María Henríquez Martínez	Jefe Oficina de Adquisiciones	Oficina de Adquisiciones
Administrativo sin ninguna otra incidencia. No se dio cabal cumplimiento a lo contemplado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, donde se establece que la liquidación debe hacerse en común acuerdo dentro de los 4 meses después de terminado el contrato, tal como se evidenció en el siguiente cuadro y teniendo en cuenta que a la fecha de la auditoría no se ha iniciado ninguna gestión sobre la liquidación.	Dar cumplimiento al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y a lo establecido en la minuta contractual referente a liquidación de contratos y/o convenios.	Los supervisores designados por la Secretaría de Deportes y Recreación, al finalizar el plazo de ejecución diligenciarán el formato FO-AD-03 'Acta de terminación' (aplica para contratos de compraventa y suministro) o elaborarán el certificado de recibo o satisfacción (aplica para los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión).	Noviembre 15 de 2015	Diciembre 31 de 2015	Alex Humberto Acosta Ruiz	Secretario de Deporte y recreación	Secretaría de Deporte y Recreación
		Los supervisores designados por la Secretaría de Deportes y Recreación y el superior jerárquico se encargarán de controlar que a partir de ese momento se inicie el trámite ante la oficina de Adquisiciones para lograr que el contrato o convenio pueda estar liquidado dentro de los términos establecidos en la minuta contractual	Noviembre 15 de 2015	Diciembre 31 de 2015	Alex Humberto Acosta Ruiz	Secretario de Deporte y recreación	Secretaría de Deporte y Recreación
		Los supervisores designados por la Secretaría de Deportes y Recreación y el superior jerárquico oficiarán para entregar en forma física, radicada y digital a la Oficina de Adquisiciones toda la información necesaria para adelantar el trámite de liquidación con el respectivo formato diligenciado en word FO-AD-34 'Acta de liquidación'	Noviembre 15 de 2015	Diciembre 31 de 2015	Alex Humberto Acosta Ruiz	Secretario de Deporte y recreación	Secretaría de Deporte y Recreación
		Modificar el manual de contratación incluyendo un capítulo referente al trámite de liquidación	Noviembre 15 de 2015	Diciembre 31 de 2015	Sandra María Henríquez Martínez	Jefe Oficina de Adquisiciones	Oficina de Adquisiciones
		Capacitar desde la oficina de Adquisiciones a los supervisores de los contratos para que puedan llevar a cabo el trámite de liquidación dentro de los términos establecidos en la minuta contractual	Noviembre 15 de 2015	Diciembre 31 de 2015	Sandra María Henríquez Martínez	Jefe Oficina de Adquisiciones	Oficina de Adquisiciones

SEGUIMIENTO CERRADA ABIERTA

Ante el hecho de que nada puede considerarse como algo terminado o mejorado en forma definitiva. La Administración Municipal de Bogotá, prevé mediante contrato con la firma denominada SOGEGCO una acción que permita el mejoramiento continuo al proceso de Rendición de la Cuenta a los diferentes Entes de Control y lo relativo a la publicación de los actos precontractuales- contractuales y post contractuales, y de las acciones que se deriven de estos. La empresa relacionada prestará servicios profesionales, acompañamiento, asesoría capacitación y seguimiento al grupo de supervisores de la contratación del municipio de Bogotá, con la finalidad de que este proceso se más dinámico y en constante evolución para el mejoramiento en los procesos administrativos de gestión jurídica

PE: Juan Sebastian Restrepo Monsalve - Donaldo Acevedo Vargas, Profesionales Universitarios

RA: Alex Humberto Acosta Ruiz, Secretario de Despacho

X